



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

**EDICION
N° 303**

14 de junio de 2021

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica**

**Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 303

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00001356-I-2021

VISTO: el Programa "PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS" DESPENSA MOHANA CAAT 1, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que uno de los principios establecidos en el Plan de Territorialidad de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, es diseñar y ejecutar políticas públicas en conjunto con la comunidad, conformar una red interinstitucional en la cual se articulen y optimicen los recursos a nivel territorial, fortalecer el rol del Estado municipal en la gestión de políticas sociales, promover la democratización y la organización de las Organizaciones de Base, generar políticas sociales acordes a la realidad local;
- que este programa tiene como uno de sus objetivos promover la conformación y/o fortalecimiento del funcionamiento de las Despensas Comunitarias, a partir de la organización y participación democrática de las familias involucradas, como estrategia para mejorar la calidad de alimentación de los hogares, tendiendo a la autonomía y sustentabilidad de dichos grupos;
- que este proyecto tiene como objetivo fomentar la organización de las familias comprendidas en este proyecto, a partir de la implementación de un Grupo de Consumo Limitado, como una nueva estrategia de prestación alimentaria, complementaria a las desarrolladas por las familias, tendiente a lograr un mayor grado de autonomía y sustentabilidad de dichos grupos familiares;
- que se pretende generar, gestionar y optimizar los recursos para el acceso a una mayor cantidad y calidad de productos;
- que el día **11 de Enero de 2021** se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada "MOHANA" perteneciente al territorio del CAAT N° 1 y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por un total de 8 (ocho) pagos consecutivos ;
- que la "Despensa Comunitaria Mohana" está integrada por 147 miembros ;
- que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y han elegido a los responsables de las compras, con el fin de que ellos puedan cobrar, administrar y rendir los fondos otorgados, habiendo sido designados al Sr. **SOTO GONZALEZ, JUAN MANUEL (DNI: 93254403)** y a



la Sra. [BETANCOURT, CECILIA SUSANA \(DNI: 13714027\)](#), quienes deberán presentar para rendir, Facturas Tipo "B" o "C" ;

- que el subsidio para la implementación del Proyecto mencionado, se concederá a razón de 8 (ocho) pagos a partir del [01 de Mayo de 2021](#), por un monto total de pesos un millón trescientos diez mil cuatrocientos (\$ 1.310.400), a razón de pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos (\$ 163.800) cada pago;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago con cargo a rendir en el término de quince (15) días, a favor del Sr. [SOTO GONZALEZ, JUAN MANUEL \(DNI: 93254403\)](#) o la Sra. [BETANCOURT, CECILIA SUSANA \(DNI: 13714027\)](#) (quienes serán responsables del cobro y rendición) por un monto total de pesos un millón trescientos diez mil cuatrocientos (\$ 1.310.400) a razón de 8 pagos consecutivos a contra rendición, de pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos (\$ 163.800), a partir del [01 de Mayo de 2021](#), en concepto de subsidio no reintegrable destinado a la compra de alimentos de primera necesidad y artículos de limpieza para el Proyecto "Despensa Comunitaria Mohana del CAAT N° 1".
2. **IMPUTAR:** al Programa [1.06.09.02.0040.076 \(ORGANIZACION Y PARTICIPACION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.076.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001357-I-2021

VISTO: el Programa "PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS" DESPENSA HUENEY CAAT 2/3, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que uno de los principios establecidos en el Plan de Territorialidad de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, es diseñar y ejecutar políticas públicas en conjunto con la comunidad, conformar una red interinstitucional en la cual se articulen y optimicen los recursos a nivel territorial, fortalecer el rol del Estado municipal en la gestión de políticas



- sociales, promover la democratización y la organización de las Organizaciones de Base, generar políticas sociales acordes a la realidad local;
- que este programa tiene como uno de sus objetivos promover la conformación y/o fortalecimiento del funcionamiento de las Despensas Comunitarias, a partir de la organización y participación democrática de las familias involucradas, como estrategia para mejorar la calidad de alimentación de los hogares, tendiendo a la autonomía y sustentabilidad de dichos grupos;
 - que este proyecto tiene como objetivo fomentar la organización de las familias comprendidas en este proyecto, a partir de la implementación de un Grupo de Consumo Limitado, como una nueva estrategia de prestación alimentaria, complementaria a las desarrolladas por las familias, tendiente a lograr un mayor grado de autonomía y sustentabilidad de dichos grupos familiares;
 - que se pretende generar, gestionar y optimizar los recursos para el acceso a una mayor cantidad y calidad de productos;
 - que el día **14 de Enero de 2021** se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada "HUENEY" perteneciente al territorio del CAAT N° 2/3 y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por un total de 8 (ocho) pagos consecutivos ;
 - que la "Despensa Comunitaria Hueney" está integrada por 100 miembros ;
 - que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y han elegido a los responsables de las compras, con el fin de que ellos puedan cobrar, administrar y rendir los fondos otorgados, habiendo sido designado a la Sra. **TORRES, ROXANA ANGELINA (DNI: 31943200)**, quienes deberán presentar para rendir, Facturas Tipo "B" o "C";
 - que el subsidio para la implementación del Proyecto mencionado, se concederá por un total de 8 (ocho) pagos, a partir del **01 de Mayo de 2021**, por un monto total de pesos un millón diecinueve mil doscientos (\$ 1.019.200), a razón de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos (\$ 127.400) mensuales;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago con cargo a rendir en el término de quince (15) días, a favor de la Sra. **TORRES, ROXANA ANGELINA (DNI: 31943200)** (quien será responsable del cobro y rendición) por un monto total de pesos un millón diecinueve mil doscientos (\$ 1.019.200), a razón de ocho pagos de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos (\$ 127.400), a partir del **01 de Mayo de 2021**, en concepto de subsidio no reintegrable destinado a la compra de



- alimentos de primera necesidad y artículos de limpieza para el Proyecto "Despensa Comunitaria Hueney del CAAT N° 2/3".
2. **IMPUTAR:** al Programa [1.06.09.02.0040.076](#) ([ORGANIZACION Y PARTICIPACION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.076.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)).
 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001358-I-2021

VISTO: el Programa "PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS" DESPENSA ELUNEY CAAT 4, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que uno de los principios establecidos en el Plan de Territorialidad de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, es diseñar y ejecutar políticas públicas en conjunto con la comunidad, conformar una red interinstitucional en la cual se articulen y optimicen los recursos a nivel territorial, fortalecer el rol del Estado municipal en la gestión de políticas sociales, promover la democratización y la organización de las Organizaciones de Base, generar políticas sociales acordes a la realidad local;
- que este programa tiene como uno de sus objetivos promover la conformación y/o fortalecimiento del funcionamiento de las Despensas Comunitarias, a partir de la organización y participación democrática de las familias involucradas, como estrategia para mejorar la calidad de alimentación de los hogares, tendiendo a la autonomía y sustentabilidad de dichos grupos;
- que este proyecto tiene como objetivo fomentar la organización de las familias comprendidas en este proyecto, a partir de la implementación de un Grupo de Consumo Limitado, como una nueva estrategia de prestación alimentaria, complementaria a las desarrolladas por las familias, tendiente a lograr un mayor grado de autonomía y sustentabilidad de dichos grupos familiares;
- que se pretende generar, gestionar y optimizar los recursos para el acceso a una mayor cantidad y calidad de productos;
- que el día [14 de Enero de 2021](#) se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada "ELUNEY" perteneciente al territorio del CAAT N° 4 y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por un total de 8 (ocho) pagos consecutivos ;



- que la "Despensa Comunitaria Eluney" está integrada por 101 miembros ;
- que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y han elegido a los responsables de las compras, con el fin de que ellos puedan cobrar, administrar y rendir los fondos otorgados, habiendo sido designados a la Sra. [BETANZO, VALERIA ALEJANDRA \(DNI: 28577730\)](#) y a la Sra. [VILLARROEL, ERICA ISABEL \(DNI: 13652252\)](#), quienes deberán presentar para rendir, Facturas Tipo "B" o "C";
- que el subsidio para la implementación del Proyecto mencionado, se concederá por un total de 8 (ocho) pagos, a partir del [01 de Mayo de 2021](#), por un monto total de pesos un millón diecinueve mil doscientos (\$ 1.019.200), a razón de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos (\$ 127.400) mensuales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago con cargo a rendir en el término de quince (15) días, a favor del Sr. [BETANZO, VALERIA ALEJANDRA \(DNI: 28577730\)](#) o la Sra. [VILLARROEL, ERICA ISABEL \(DNI: 13652252\)](#) (quienes serán responsables del cobro y rendición) por un monto total de pesos un millón diecinueve mil doscientos (\$ 1.019.200), a razón de ocho pagos de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos (\$ 127.400); a partir del [01 de Mayo de 2021](#), en concepto de subsidio no reintegrable destinado a la compra de alimentos de primera necesidad y artículos de limpieza para el Proyecto "Despensa Comunitaria Eluney del CAAT N° 4".
2. **IMPUTAR:** al Programa [1.06.09.02.0040.076](#) (**ORGANIZACION Y PARTICIPACION**) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.076.2](#) (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001359-I-2021

VISTO: el Programa "PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS" DESPENSA SUYAI CAAT 5/6, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;



CONSIDERANDO:

- que uno de los principios establecidos en el Plan de Territorialidad de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, es diseñar y ejecutar políticas públicas en conjunto con la comunidad, conformar una red interinstitucional en la cual se articulen y optimicen los recursos a nivel territorial, fortalecer el rol del Estado municipal en la gestión de políticas sociales, promover la democratización y la organización de las Organizaciones de Base, generar políticas sociales acordes a la realidad local;
- que este programa tiene como uno de sus objetivos promover la conformación y/o fortalecimiento del funcionamiento de las Despensas Comunitarias, a partir de la organización y participación democrática de las familias involucradas, como estrategia para mejorar la calidad de alimentación de los hogares, tendiendo a la autonomía y sustentabilidad de dichos grupos;
- que este proyecto tiene como objetivo fomentar la organización de las familias comprendidas en este proyecto, a partir de la implementación de un Grupo de Consumo Limitado, como una nueva estrategia de prestación alimentaria, complementaria a las desarrolladas por las familias, tendiente a lograr un mayor grado de autonomía y sustentabilidad de dichos grupos familiares;
- que se pretende generar, gestionar y optimizar los recursos para el acceso a una mayor cantidad y calidad de productos;
- que el día **23 de Diciembre de 2020** se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada "SUYA" perteneciente al territorio del CAAT N° 5/6 y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por un total de 8 (ocho) pagos consecutivos ;
- que la "Despensa Comunitaria Suyai" está integrada por 89 miembros ;
- que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y han elegido a los responsables de las compras, con el fin de que ellos puedan cobrar, administrar y rendir los fondos otorgados, habiendo sido designada la Sra. **MILLAPI, VALERIA BEATRIZ (DNI: 31244493)**, quienes deberán presentar para rendir, Facturas Tipo "B" o "C";
- que el subsidio para la implementación del proyecto mencionado, se concederá por un total de 8 (ocho) pagos, a partir del **01 de Mayo de 2021**, por un monto total de pesos un millón diecinueve mil doscientas (\$ 1.019.200), a razón de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos (\$ 127.400) mensuales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago con cargo a rendir en el



término de quince (15) días, a favor de la Sra. **MILLAPI, VALERIA BEATRIZ (DNI: 31244493)**, (quien será responsable del cobro y rendición) por un monto total de pesos un millón diecinueve mil doscientos (\$ 1.019.200), a razón de ocho pagos de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos (\$ 127.400) a partir del **01 de Mayo de 2021**, en concepto de subsidio no reintegrable destinado a la compra de alimentos de primera necesidad y artículos de limpieza para el Proyecto "Despensa Comunitaria Suyai del CAAT N° 5/6".

2. **IMPUTAR:** al Programa **1.06.09.02.0040.076 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.076.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001360-I-2021

VISTO: el Programa "PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS" DESPENSA VIPU CAAT 7, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que uno de los principios establecidos en el Plan de Territorialidad de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, es diseñar y ejecutar políticas públicas en conjunto con la comunidad, conformar una red interinstitucional en la cual se articulen y optimicen los recursos a nivel territorial, fortalecer el rol del Estado municipal en la gestión de políticas sociales, promover la democratización y la organización de las Organizaciones de Base, generar políticas sociales acordes a la realidad local;
- que este programa tiene como uno de sus objetivos promover la conformación y/o fortalecimiento del funcionamiento de las Despensas Comunitarias, a partir de la organización y participación democrática de las familias involucradas, como estrategia para mejorar la calidad de alimentación de los hogares, tendiendo a la autonomía y sustentabilidad de dichos grupos;
- que este proyecto tiene como objetivo fomentar la organización de las familias comprendidas en este proyecto, a partir de la implementación de un Grupo de Consumo Limitado, como una nueva estrategia de prestación alimentaria, complementaria a las desarrolladas por las familias, tendiente a lograr un mayor grado de autonomía y sustentabilidad de dichos grupos familiares;
- que se pretende generar, gestionar y optimizar los recursos para el acceso a una mayor cantidad y calidad de productos;



- que el día **11 de Enero de 2021** se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada "VIPU" perteneciente al territorio del CAAT N° 7 y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por un total de 8 (ocho) pagos consecutivos ;
- que la "Despensa Comunitaria Vipu" está integrada por 93 miembros ;
- que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y han elegido a los responsables de las compras, con el fin de que ellos puedan cobrar, administrar y rendir los fondos otorgados, habiendo sido designados a la Sra. **RUTTI, MARIA ESTER (CUIT: 23319391274)**, quienes deberán presentar para rendir, Facturas Tipo "B" o "C";
- que el subsidio para la implementación del Proyecto mencionado, se concederá por un total de 8 (ocho) pagos, a partir del **01 de Mayo de 2021**, por un monto total de pesos un millón diecinueve mil doscientos (\$ 1.019.200), a razón de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos (\$ 127.400) mensuales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago con cargo a rendir en el término de quince (15) días, a favor de la Sra. **RUTTI, MARIA ESTER (CUIT: 23319391274)** (quien será responsable del cobro y rendición) por un monto total de pesos un millón diecinueve mil doscientos (\$ 1.019.200) a razón de 8 pagos consecutivos a contra rendición, de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos (\$ 127.400), a partir del **01 de Mayo de 2021**, en concepto de subsidio no reintegrable destinado a la compra de alimentos de primera necesidad y artículos de limpieza para el Proyecto "Despensa Comunitaria Vipu del CAAT N° 7".
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.076 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.076.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001361-I-2021

VISTO: el Programa "PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS"- DESPENSA MERCADO NEHUEN CAAT 8, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que uno de los principios establecidos en el Plan de Territorialidad de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, es diseñar y ejecutar políticas públicas en conjunto con la comunidad, conformar una red interinstitucional en la cual se articulen y optimicen los recursos a nivel territorial, fortalecer el rol del Estado municipal en la gestión de políticas sociales, promover la democratización y la organización de las Organizaciones de Base, generar políticas sociales acordes a la realidad local;
- que este programa tiene como uno de sus objetivos promover la conformación y/o fortalecimiento del funcionamiento de las Despensas Comunitarias, a partir de la organización y participación democrática de las familias involucradas, como estrategia para mejorar la calidad de alimentación de los hogares, tendiendo a la autonomía y sustentabilidad de dichos grupos;
- que este proyecto tiene como objetivo fomentar la organización de las familias comprendidas en este proyecto, a partir de la implementación de un Grupo de Consumo Limitado, como una nueva estrategia de prestación alimentaria, complementaria a las desarrolladas por las familias, tendiente a lograr un mayor grado de autonomía y sustentabilidad de dichos grupos familiares;
- que se pretende generar, gestionar y optimizar los recursos para el acceso a una mayor cantidad y calidad de productos;
- que el día **16 de Diciembre de 2020** se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada "MERCADO NEHUEN" perteneciente al territorio del CAAT N° 8 y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por un total de 8 (ocho) pagos consecutivos ;
- que la "Despensa Comunitaria Mercado Nehuen" está integrada por 150 miembros;
- que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y han elegido a la responsable de las compras, con el fin de que ella pueda cobrar, administrar y rendir los fondos otorgados, habiendo sido designados a la Sra. **CACERES, NORMA ESTELA (CUIT: 27293990447)**, quien deberá presentar para rendir, Facturas Tipo "B" o "C";
- que el subsidio para la implementación del Proyecto mencionado, se concederá por un total de 8 (ocho) pagos, a partir del **01 de Mayo de 2021**, por un monto total de pesos un millón trescientos diez mil cuatrocientos (\$ 1.310.400), a razón de pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos (\$ 163.800) mensuales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago con cargo a rendir en el término de quince (15) días, a favor de la Sra. **CACERES, NORMA ESTELA (CUIT: 27293990447)**, quien será responsable del cobro y rendición, por un monto total de pesos un millón trescientos diez mil cuatrocientos (\$ 1.310.400), a razón de ocho pagos de pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos (\$ 163.800) mensuales contra rendición, a partir del **01 de Mayo de 2021**, en concepto de subsidio no reintegrable destinado a la compra de alimentos de primera necesidad y artículos de limpieza para el Proyecto "Despensa Comunitaria Mercado Nehuen del CAAT N° 8".
2. **IMPUTAR:** al Programa **1.06.09.02.0040.076 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.076.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001362-I-2021

VISTO: el Programa "PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS" - DESPENSA SOL NACIENTE CAAT 9, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que uno de los principios establecidos en el Plan de Territorialidad de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, es diseñar y ejecutar políticas públicas en conjunto con la comunidad, conformar una red interinstitucional en la cual se articulen y optimicen los recursos a nivel territorial, fortalecer el rol del Estado municipal en la gestión de políticas sociales, promover la democratización y la organización de las Organizaciones de Base, generar políticas sociales acordes a la realidad local;
- que este programa tiene como uno de sus objetivos promover la conformación y/o fortalecimiento del funcionamiento de las Despensas Comunitarias, a partir de la organización y participación democrática de las familias involucradas, como estrategia para mejorar la calidad de alimentación de los hogares, tendiendo a la autonomía y sustentabilidad de dichos grupos;



- que este proyecto tiene como objetivo fomentar la organización de las familias comprendidas en este Proyecto, a partir de la implementación de un Grupo de Consumo Limitado, como una nueva estrategia de prestación alimentaria, complementaria a las desarrolladas por las familias, tendiente a lograr un mayor grado de autonomía y sustentabilidad de dichos grupos familiares;
- que se pretende generar, gestionar y optimizar los recursos para el acceso a una mayor cantidad y calidad de productos;
- que el día **16 de Diciembre de 2020** se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada " SOL NACIENTE " perteneciente al territorio del CAAT N° 9 y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por un total de 8 (ocho) pagos consecutivos ;
- que la "Despensa Comunitaria Sol Naciente" está integrada por 144 miembros;
- que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y han elegido a los responsables de las compras, con el fin de que ellos puedan cobrar, administrar y rendir los fondos otorgados, habiendo sido designados a la Sra. **SOTO AVILA, MARIELA ANDREA (DNI: 31515430)** y a la Sra. **REYNA, ESTEFANIA GISELLE (DNI: 33501834)**, quienes deberán presentar para rendir, Facturas Tipo "B" o "C";
- que el subsidio para la implementación del Proyecto mencionado, se concederá por un total de 8 (ocho) pagos, a partir del **01 de Mayo de 2021**, por un monto total de pesos un millón trescientos diez mil cuatrocientos (\$ 1.310.400), a razón de pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos (\$ 163.800) mensuales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago con cargo a rendir en el término de quince (15) días, a favor de la Sra. **SOTO AVILA, MARIELA ANDREA (DNI: 31515430)** o la Sra. **REYNA, ESTEFANIA GISELLE (DNI: 33501834)** (quienes serán responsables del cobro y rendición) por un monto total de pesos un millón trescientos diez mil cuatrocientos (\$ 1.310.400), a razón de ocho pagos de pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos (\$ 163.800) mensuales contra rendición, a partir del **01 de Mayo de 2021**, en concepto de subsidio no reintegrable destinado a la compra de alimentos de primera necesidad y artículos de limpieza para el Proyecto "Despensa Comunitaria Sol Naciente del CAAT N° 9".
2. **IMPUTAR:** al Programa **1.06.09.02.0040.076 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.076.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.
Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001363-I-2021

VISTO: el Programa "PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS" DESPENSA DEL OESTE CAAT 10, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que uno de los principios establecidos en el Plan de Territorialidad de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, es diseñar y ejecutar políticas públicas en conjunto con la comunidad, conformar una red interinstitucional en la cual se articulen y optimicen los recursos a nivel territorial, fortalecer el rol del Estado municipal en la gestión de políticas sociales, promover la democratización y la organización de las Organizaciones de Base, generar políticas sociales acordes a la realidad local;
- que este programa tiene como uno de sus objetivos promover la conformación y/o fortalecimiento del funcionamiento de las Despensas Comunitarias, a partir de la organización y participación democrática de las familias involucradas, como estrategia para mejorar la calidad de alimentación de los hogares, tendiendo a la autonomía y sustentabilidad de dichos grupos;
- que este proyecto tiene como objetivo fomentar la organización de las familias comprendidas en este proyecto, a partir de la implementación de un Grupo de Consumo Limitado, como una nueva estrategia de prestación alimentaria, complementaria a las desarrolladas por las familias, tendiente a lograr un mayor grado de autonomía y sustentabilidad de dichos grupos familiares;
- que se pretende generar, gestionar y optimizar los recursos para el acceso a una mayor cantidad y calidad de productos;
- que el día [18 de Diciembre de 2020](#) se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada "DEL OESTE" perteneciente al territorio del CAAT N° 10 y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por un total de 8 (ocho) pagos consecutivos ;
- que la "Despensa Comunitaria Del Oeste" está integrada por 93 miembros;
- que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y han elegido a los responsables de las compras, con el fin de que ellos puedan cobrar, administrar y rendir los fondos otorgados, habiendo sido designados a la Sra. [ALVAREZ, JENNIFER SOLANGE \(CUIT: 27355936002\)](#) y a la Sra. [JARA, ANDREA VERONICA \(CUIT: 23282128144\)](#), quienes deberán presentar para rendir, Facturas Tipo "B" o "C";



- que el subsidio para la implementación del proyecto mencionado, se concederá por un total de 8 (ocho) pagos, a partir del **01 de Mayo de 2021**, por un monto total de pesos un millón diecinueve mil doscientos (\$ 1.019.200), a razón de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos (\$ 127.400) mensuales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago con cargo a rendir en el término de quince (15) días, a favor de el Sra. **ALVAREZ, JENNIFER SOLANGE (CUIT: 27355936002)** o la Sra. **JARA, ANDREA VERONICA (CUIT: 23282128144)** (quienes serán responsables del cobro y rendición) por un monto total de pesos un millón diecinueve mil doscientos (\$ 1.019.200), a razón de ocho pagos de pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos (\$ 127.400) mensuales contra rendición, a partir del **01 de Mayo de 2021**, en concepto de subsidio no reintegrable destinado a la compra de alimentos de primera necesidad y artículos de limpieza para el Proyecto "Despensa Comunitaria Del Oeste del CAAT N° 10".
2. **IMPUTAR:** al Programa **1.06.09.02.0040.076 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.076.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001364-I-2021

VISTO: el Programa "PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS" DESPENSA CIRO CAAT 10, de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que uno de los principios establecidos en el Plan de Territorialidad de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, es diseñar y ejecutar políticas públicas en conjunto con la comunidad, conformar una red interinstitucional en la cual se articulen y optimicen los recursos a nivel territorial, fortalecer el rol del Estado municipal en la gestión de políticas sociales, promover la democratización y la organización de las



Organizaciones de Base, generar políticas sociales acordes a la realidad local;

- que este programa tiene como uno de sus objetivos promover la conformación y/o fortalecimiento del funcionamiento de las Despensas Comunitarias, a partir de la organización y participación democrática de las familias involucradas, como estrategia para mejorar la calidad de alimentación de los hogares, tendiendo a la autonomía y sustentabilidad de dichos grupos;
- que este proyecto tiene como objetivo fomentar la organización de las familias comprendidas en este proyecto, a partir de la implementación de un Grupo de Consumo Limitado, como una nueva estrategia de prestación alimentaria, complementaria a las desarrolladas por las familias, tendiente a lograr un mayor grado de autonomía y sustentabilidad de dichos grupos familiares;
- que se pretende generar, gestionar y optimizar los recursos para el acceso a una mayor cantidad y calidad de productos;
- que el día **21 de Diciembre de 2020** se ha conformado formalmente mediante un acta constitutiva la Despensa Comunitaria denominada "CIRO" perteneciente al territorio del CAAT N° 10 y se implementará el PROYECTO DESPENSAS Y GRUPOS DE COMPRAS COMUNITARIAS, por un total de 8 (ocho) pagos consecutivos ;
- que la "Despensa Comunitaria Ciro" está integrada por 125 miembros;
- que los integrantes del grupo de compras se encuentran organizados y han elegido a los responsables de las compras, con el fin de que ellos puedan cobrar, administrar y rendir los fondos otorgados, habiendo sido designados a la Sr. **MILLAMAN, CESAR RUBEN (CUIT: 20304796864)** y a la Sra. **UBILLA, LAURA BEATRIZ (CUIT: 27358179385)**, quienes deberán presentar para rendir, Facturas Tipo "B" o "C";
- que el subsidio para la implementación del Proyecto mencionado, se concederá por un total de 8 (ocho) pagos, a partir del **01 de Mayo de 2021**, por un monto total de pesos un millón trescientos diez mil cuatrocientos (\$ 1.310.400), a razón de pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos (\$ 163.800) mensuales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago con cargo a rendir en el término de quince (15) días, a favor de el Sr. **MILLAMAN, CESAR RUBEN (CUIT: 20304796864)** o la Sra. **UBILLA, LAURA BEATRIZ (CUIT: 27358179385)** (quienes serán responsables del cobro y rendición) por un monto total de pesos un millón trescientos diez mil cuatrocientos (\$ 1.310.400), a razón de pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos (\$ 163.800) mensuales contra rendición, a partir del **01 de Mayo de 2021**, en concepto de subsidio no reintegrable destinado a la compra de alimentos



de primera necesidad y artículos de limpieza para el Proyecto "Despensa Comunitaria Ciro del CAAT N° 10".

2. **IMPUTAR:** al Programa [1.06.09.02.0040.076](#) ([ORGANIZACION Y PARTICIPACION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.076.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)).
3. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Políticas Sociales, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001365-I-2021

VISTO: la Resolución N° 1276-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que en la Resolución del visto, se ratifico el convenio de fecha 5 de mayo de 2021 celebrado entre los Agentes Municipales categoría 16 (peones), dependientes de la Dirección General de Gestión de Residuos y el Municipio de San Carlos de Bariloche;
- que dicho convenio tiene por objeto el consenso sobre la forma de pago de las sumas salariales reclamadas por diferencia de liquidación del "adicional remunerativo" (previsto en la Resoluciones Nros. 3300-I-2011 y 3900-I-2011), que corresponde a los Agentes que revisten función de Peón en cuadrillas del Centro de Residuos Urbanos (Vertedero);
- que en el Art. 2° de la Resolución N° 1276-I-2021, se autoriza al Departamento de Sueldos a liquidar el pago en concepto de diferencias salariales por el monto de pesos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con ochenta y nueve centavos (\$78.865,89) a los agentes mencionados en el artículo 1° de la presente, el que se realizará en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos veintiséis mil doscientos ochenta y ocho con 63/100 (\$ 26.288,63.-) cada una, con vencimiento los días 4 de cada mes, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que en vista de que dichas diferencias salariales no pueden ser liquidadas en los haberes de cada agente, se debe modificar el Art. 2° de dicha Resolución;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría a emitir las ordenes de pago correspondientes a los agentes mencionados en el Art. 1° de la Resolución N° 1276-I-2021;
- que atento a lo expuesto, se genera la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** El Art. 2º de la Resolución N° 1276-I-2021: **DONDE DICE: "AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a liquidar el pago en concepto de diferencias salariales por el monto de pesos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con ochenta y nueve centavos (\$78.865,89) a los agentes mencionados en el artículo 1º de la presente, el que se realizará en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos veintiséis mil doscientos ochenta y ocho con 63/100 (\$ 26.288,63.-) cada una, con vencimiento los días 4 de cada mes, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado."**DEBE DECIR: "AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de diferencias salariales por el monto de pesos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con ochenta y nueve centavos (\$78.865,89) a los agentes mencionados en el artículo 1º de la presente, el que se realizará en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos veintiséis mil doscientos ochenta y ocho con 63/100 (\$ 26.288,63.-) cada una, con vencimiento los días 4 de cada mes, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado."
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001366-I-2021

VISTO: El Convenio de fecha 5 de mayo de 2021 celebrado entre los Agentes Municipales categoría 16 (peones), dependientes de la Dirección General de Gestión de Residuos y el Municipio de San Carlos de Bariloche, Resolución N° 1276-I-21, y;

CONSIDERANDO:

- que los agentes municipales de categoría 16 (peones), dependientes de la Dirección General de Gestión de Residuos, contaban con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo G. Morlacchi y la Municipalidad con el patrocinio letrado de la Dra. Mercedes Lasmartres;
- que dicho convenio tiene por objeto el consenso sobre la forma de pago de las sumas salariales reclamadas por diferencia de liquidación del "adicional remunerativo" (previsto en la Resoluciones Nros. 3300-I-2011 y 3900-I-2011), que corresponde a los Agentes que revisten función de Peón en cuadrillas del Centro de Residuos Urbanos (Vertedero);
- que la Municipalidad ofrece cancelar las diferencias salariales objeto del reclamo, por el periodo no prescripto, que asciende a la suma de pesos



setenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con 89/100 (\$ 78.865,89.-), y cada uno de los Agentes acepta de conformidad, el pago en **tres (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas** de pesos veintiséis mil doscientos ochenta y ocho con 63/100 (**\$ 26.288,63.-**) cada una, con vencimiento los días cuatro (4) de cada mes, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;

- que en atención a lo expuesto, se establecen costas a cargo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a favor del Dr. Gustavo G. Morlacchi, por todo concepto derivado de su actuación profesional en el mínimo legal establecido en la primera parte del artículo 8vo, en concordancia con lo establecido en el artículo 60 de la Ley Provincial Nro. 2212 de Honorarios Profesionales, es decir, un once por ciento (11%) tomando como base el monto de capital (sin intereses) de los acuerdos alcanzados. Los honorarios serán abonados en tres (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cada una, con vencimiento los días 10 de cada mes, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que atento a ello, corresponde generar la presente resolución a los efectos de que se efectivice el pago correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la **Carta Orgánica Municipal;**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del Dr. **MORLACCHI, GUSTAVO GABRIEL (CUIT: 20201239444)** por la suma total de pesos Doscientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y dos con diecinueve centavos (\$ 251.582,19) a razón de 3 cuotas iguales de pesos ochenta y tres mil ochocientos sesenta con setenta y tres ctvos. (83.860,73) cada una; por todo concepto derivado de su actuación profesional en el mínimo legal establecido en la primera parte del artículo 8vo, en concordancia con lo establecido en el artículo 60 de la Ley Provincial Nro. 2212 de Honorarios Profesionales, es decir, un once por ciento (11%) tomando como base el monto de capital (sin intereses) de los acuerdo alcanzados. Los honorarios serán abonados con vencimiento los días 10 de cada mes, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado; contra presentación de las respectivas facturas.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.02.01.01.0040.015 (ADMINISTRACION SLYT)** Partida Presupuestaria N° **1.02.01.01.0040.015.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001367-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación, la Secretaría Legal y Técnica, el Departamento de Contribuciones, el Departamento Tributario, la Junta Electoral, la Dirección de Tránsito y Transporte, la Subsecretaría de Protección Civil y la Dirección de Despacho Legal y Técnica solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus áreas - Pedido de Suministro N° 1077 - (Pedido de Abastecimiento N° 1353 - Autorización de Compra N° 85161); - Pedido de Suministro N° 0807 - (Pedido de Abastecimiento N° 1372 - Autorización de Compra N° 85009); - Pedido de Suministro N° 0838 - (Pedido de Abastecimiento N° 1082 - Autorización de Compra N° 85010); - Pedido de Suministro N° 0862 - (Pedido de Abastecimiento N° 0970 - Autorización de Compra N° 85015); - Pedido de Suministro N° 0859 - (Pedido de Abastecimiento N° 0862 - Autorización de Compra N° 85012); - Pedido de Suministro N° 0858 - (Pedido de Abastecimiento N° 0171 - Autorización de Compra N° 85011); - Pedido de Suministro N° 0860 - (Pedido de Abastecimiento N° 0902 - Autorización de Compra N° 85013); - Pedido de Suministro N° 0861 - (Pedido de Abastecimiento N° 0979 - Autorización de Compra N° 85014); - Pedido de Suministro N° 0863 - (Pedido de Abastecimiento N° 1117 - Autorización de Compra N° 85016);
- que las compras se realizaron a "LA PAPELERA BRC" [VENTIMIGLIA S.R.L, \(CUIT: 33659745939\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de Mayo, junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VENTIMIPLIA S.R.L.**, (CUIT: **33659745939**) por la suma de pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cincuenta y dos ctvs. (\$49.454,52) correspondiente a las facturas N° 0008-00005952 de fecha 14/05/2021 (\$23.959,77); N° 0008-00005957 de fecha 18/05/2021 (\$566,55); N° 0008-00005958 de fecha 18/05/2021 (\$9.064,80); N° 0008-00005963 de fecha 18/05/2021 (\$2.266,20); N° 0008-00005960 de fecha 18/05/2021 (\$566,55); N° 0008-00005959 de fecha 18/05/2021 (\$4.532,40); N° 0008-00005961 de fecha 18/05/2021 (\$5.098,95); N° 0008-00005962 de fecha 18/05/2021 (\$566,55); N° 0008-00005964 de fecha 18/05/2021 (\$2.832,75).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.013** (**PROTOCOLO Y CEREMONIAL**) Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.013.2** (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**) (\$23.959,77); al Programa N° **1.02.01.01.0040.015** (**ADMINISTRACION SLYT**) Partida Presupuestaria N° **1.02.01.01.0040.015.2** (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**) (\$566,55); al Programa N° **1.11.14.02.0001.145** (**ADMINISTRACION HACIENDA**) Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2** (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**) (\$11.331,00); al Programa N° **1.12.15.01.0040.150** (**ADMINISTRACION JUNTA ELECTORAL**) Partida Presupuestaria N° **1.12.15.01.0040.150.2.2** (**CONSUMO**) (\$566,55); al Programa N° **1.10.13.02.0012.137** (**ADMINISTRACION TRANSITO**) Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0012.137.2** (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**) (\$9.631,35); al Programa N° **1.01.02.02.0040.007** (**PROTECCION CIVIL**) Partida Presupuestaria N° **1.01.02.02.0040.007.2** (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**) (\$566,55); al Programa N° **1.03.01.01.0040.019** (**ADMINISTRACION DESPACHO Y MESAS DE ENTRADAS**) Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.019.2** (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**);(\$2832,65)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00001368-I-2021

VISTO: el fallecimiento del agente municipal planta permanente **HUENCHULLAN, ROBERTO SANTIAGO** (DNI: **16053926**) categoría .18, dependiente de la Dirección de Catastro- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:



- que el hecho ocurrió el día [22 de Mayo de 2021](#);
- que los antecedentes obran en Acta de Defunción N° 26, del Registro Civil y Capacidad de las Personas;
- que por tal motivo se le debe dar de baja a partir del [22 de Mayo de 2021](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DAR DE BAJA:** por fallecimiento al agente de planta permanente [HUENCHULLAN, ROBERTO SANTIAGO \(DNI: 16053926\)](#) Cat. 18, Legajo 104, dependiente de la Dirección de Catastro- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del día 22/05/2021, según Acta de Defunción N° 26/2021, extendida por el Registro Civil y Capacidad de las Personas.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001369-I-2021

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones por medio de correo electrónico oficial de fecha [10 de Marzo de 2021](#), solicita la cobertura de 1 (un) puesto de Cocinero/a, para el ciclo lectivo 2021;
- que la Vacante requerida fue debidamente autorizada según el PACV 2021;
- que en el año 2019 se realizó el proceso de selección externa para cubrir la vacante de personal para cumplir funciones como auxiliar de cocina en distintos Centros de Desarrollo Infantil dependientes de la Dirección de Instituciones;
- que según lo determinado en el Acta N° IV de Mayo/Junio 2019 correspondiente al proceso de Selección Externa, firmada por la Docente Patricia Parra, A/C del CDI Pichi Che Ruca, la Licenciada en Nutrición María Fernanda Cacciabue y en representación del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, Celina Gutiérrez, se deja constancia que, luego de



la realización de las entrevistas y habiendo atravesado favorablemente las instancias correspondientes, ha quedado seleccionado en segundo lugar de la orden de mérito el Sr. **YOUBER, FEDERICO (DNI: 37254366)** para futuras incorporaciones;

- que, según Nota N°120-DML-2021 el Departamento de Medicina Laboral, concluye que el Sr. **YOUBER, FEDERICO (DNI: 37254366)** cuenta con las capacidades funcionales para el puesto solicitado;
- que, en virtud de ello, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos determina contratar de manera transitoria por tiempo determinado al Sr. **YOUBER, FEDERICO (DNI: 37254366)**, para cumplir funciones como Cocinero, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área; a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. **YOUBER, FEDERICO (DNI: 37254366)** a partir de la firma de la presente, para cumplir funciones del puesto de Cocinero en la Dirección de Instituciones dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales mediante el sistema de Categoría doce (12) del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del Sr. **YOUBER, FEDERICO (DNI: 37254366)** en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. **YOUBER, FEDERICO (DNI: 37254366)** y a la Dirección de Instituciones.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.1 (RRHH)** del programa **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)**



6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001370-I-2021

VISTO: la Resolución N°179-I-2020 y el Plan Anual de Cobertura 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución N°179-I-2020 crea la División de Pyme y Fab Lab dependiente de la Dirección General de Desarrollo Local bajo la órbita de la Secretaría de Producción Innovación y empleo, que tendrá a su cargo tanto el Laboratorio de Fabricación digital como todas las políticas que se impulsen para el fortalecimiento y consolidación de emprendedores y Pymes de la localidad;
- que en el Plan Anual de Cobertura de vacantes se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2021;
- que en el mismo consta una (01) vacante del puesto Analista en Investigación y Desarrollo en la División de Pymes y Fab Lab dependiente de la Dirección General de Desarrollo local bajo la órbita de la Secretaría de Producción Innovación y Empleo, el cual se autoriza cubrir mediante la contratación por categoría;
- que es necesario cubrir dicho puesto con el fin de abordar de forma efectiva el acompañamiento en el desarrollo de prototipos y procesos productivos para fortalecer emprendedores y pymes.
- que el Sr. [SCHWARZBOCK, PEDRO TOMAS \(CUIT: 20315519013\)](#) presta funciones profesionales para la División de Pymes y Fab Lab dependiente de la Dirección General de Desarrollo local, bajo la modalidad de Locación de Servicios, contando con informes de desempeño favorables;
- que en el día [21/04/2021](#) el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos notificó al Sr. [SCHWARZBOCK, PEDRO TOMAS \(CUIT: 20315519013\)](#) acerca de las etapas, condiciones y documentación a cumplimentar en el correspondiente proceso de selección;
- que según la Nota N°119-DML-2021 el Departamento de Medicina Laboral concluye que la persona mencionada cuenta con las capacidades funcionales del puesto requerido, con observaciones correspondientes, siendo este el de Analista en Investigación y Desarrollo;



- que el Sr. **SCHWARZBOCK, PEDRO TOMAS (CUIT: 20315519013)** cumplimentó las etapas del proceso de incorporación de personal de forma favorable para el puesto Analista en Investigación y Desarrollo;
- que por lo expuesto se debe contratar de manera transitoria por tiempo determinado al Diseñador Industrial Sr.**SCHWARZBOCK, PEDRO TOMAS (CUIT: 20315519013)** para cumplir funciones del puesto Analista en Investigación y Desarrollo en la División de Pymes y Fab Lab dependiente de la Dirección General de Desarrollo local bajo la órbita de la Secretaría de Producción Innovación y Empleo, mediante el sistema de Categoría N°19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr.**SCHWARZBOCK, PEDRO TOMAS (CUIT: 20315519013)** para cumplir funciones del puesto Analista en Investigación y Desarrollo en la División de Pymes y Fab Lab dependiente de la Dirección general de Desarrollo local bajo la órbita de la Secretaría de Producción Innovación y Empleo, mediante el sistema de Categoría N°19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir, durante Septiembre 2021 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de **SCHWARZBOCK, PEDRO TOMAS (CUIT: 20315519013)** en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al sr. **SCHWARZBOCK, PEDRO TOMAS (CUIT: 20315519013)** y la Dirección General de Desarrollo local.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.07.01.14.0040.104.1 (RRHH)** del programa **1.07.01.14.0040.104 (PUNTO PYME - FAB)**.



6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, la Secretaria de Producción Innovación y Empleo, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ ,
MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS
GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001371-I-2021

VISTO: la resolución N° 3062-I-2013, y el expediente caratulado "AZOCAR, HERNAN MARCELO Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE S/ SUMARIO. Expte N° BA-06871-L-0000" y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 3062-I-2013, de fecha 01 de Octubre de 2013, se le abonaron al Perito Dr. Varela Blanco Juan en concepto de honorarios provisorios la suma de pesos ochocientos (\$ 800);
- que en dicha oportunidad se indicó, que la regulación efectuada podría aumentarse al momento de dictar sentencia definitiva en los autos referenciados en el visto;
- que en fecha 16/09/2019, se dictó la sentencia respectiva en los autos individualizados ut supra, donde se regularon los honorarios a favor del Perito Dr. Varela Blanco Juan, en la suma de pesos cincuenta y cinco mil trescientos treinta con 12/100 (\$ 55.330,12);
- que a fin de proceder a la cancelación de los mismos, así como también respecto de los honorarios de su letrado patrocinante Dr. José Daguer, es que se acordó la forma de pago de las sumas adeudadas;
- que conforme surge de la liquidación practicada, las sumas que actualmente se le adeudan al Perito Dr. Varela Blanco Juan asciende a pesos ciento cuatro mil ochocientos setenta y siete con 97/100 (\$104.877,97) correspondientes a los honorarios profesionales regulados por Vs. en la sentencia dictada en autos, habiendo descontado la suma de pesos ochocientos (\$800), con más sus respectivos intereses;
- que en virtud de lo expuesto, se acordó la forma de pago de las sumas a abonarse al Perito Dr. Varela Blanco Juan, las cuales se cancelarán en 6 (seis) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$17.480.- cada una, pagaderas de la siguiente manera: la primer cuota el día 15/06/2021, la segunda cuota el día 15/07/2021, la tercer cuota el día 17/08/2021, la cuarta cuota el día 15/09/2021, la quinta 15/10/2021 y la sexta y última cuota el día 15/11/2021, mediante transferencia bancaria hacia la cuenta bancaria titularidad del Dr. Varela Blanco Juan cuyo CBU y demás datos se acompañan a la presente;
- que asimismo se convino abonar al Dr. José Daguer en su carácter de letrado patrocinante del Perito Dr. Varela Blanco Juan, en concepto de honorarios la suma de pesos doce mil quinientos ochenta y seis con



55/100 (\$12.586,55.-), en 2 (dos) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos seis mil doscientos noventa y tres con 27/100 (\$6.293,27) cada una; pagaderas la primer cuota el 15/06/2021, y la segunda cuota el día 15/07/2021 mediante transferencia bancaria, hacia la cuenta bancaria titularidad del Dr. José Daguer cuyo CBU y demás datos se acompañan a la presente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al [VARELA BLANCO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20076006157\)](#) la suma de pesos ciento cuatro mil ochocientos setenta y siete con 97/100 (\$104.877,97) en concepto de honorarios profesionales, en 6 (seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos diecisiete mil cuatrocientos ochenta con 0/100 (\$17.480.-) cada una, pagaderas los días 15/06/2021,15/07/2021,17/08/2021,15/09/2021, 15/10/2021 y 15/11/2021, respectivamente mediante transferencia a la cuenta bancaria titularidad de aquel cuyo CBU y demás datos se acompañan a la presente, contra la presentación de la respectiva factura.-
2. **ABONAR:** al Sr. [DAGUER, JOSE MARIA \(CUIT: 20147363290\)](#) en su carácter de letrado patrocinante del Perito Dr. Varela Blanco Juan, en concepto de honorarios la suma de pesos doce mil quinientos ochenta y seis con 55/100 (\$12.586,55.-), en 2 (dos) cuotas iguales mensuales y consecutivas de pesos seis mil doscientos noventa y tres con 27/100 (\$6.293,27) cada una pagadera la primer cuota el 15/06/2021, y la segunda cuota el día 15/07/2021 mediante transferencia bancaria, a la cuenta bancaria titularidad de aquel cuyo CBU y demás datos se acompañan a la presente, contra la presentación de la respectiva factura.-
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [VARELA BLANCO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20076006157\)](#) por un monto total de pesos ciento cuatro mil ochocientos setenta y siete con 97/100 (\$104.877,97); y asimismo a emitir orden de pago a favor del Sr. [DAGUER, JOSE MARIA \(CUIT: 20147363290\)](#) por un monto total de pesos doce mil quinientos ochenta y seis con 55/100 (\$12.586,55).- contra presentación de facturas correspondientes.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.02.01.01.0040.015 \(ADMINISTRACION SLYT\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.01.01.0040.015.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []



RESOLUCION N° 00001372-I-2021

VISTO: las Resoluciones N° 3916-I-2019, N° 875-I-2021 y las resoluciones de contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios enumeradas en el Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución N° 3916-I-2019 establece el nomenclador de montos para las locaciones de servicio, y define el mecanismo de ajuste de los valores a partir de los aumentos que se realicen al básico de la categoría 16 para los agentes municipales, y que, en caso de que los aumentos se establezcan sobre sumas fijas no remunerativas, deberá calcularse el aumento porcentual proporcional que implicaría sobre la categoría 16 el valor de la suma fija, de acuerdo al perfil establecido en el nomenclador de locaciones;
- que la Resolución N° 875-I-2021 establece los nuevos montos del nomenclador de locaciones de servicios a partir del 01/05/2021;
- que se ha realizado el análisis en particular de cada uno de los contratos de locación vigentes, para adecuarlos al nomenclador de locaciones, generando como resultado, el listado de resoluciones a modificar con los nuevos montos vigentes a partir del 01/05/2021, que se adjuntan a la presente como Anexo I;
- que como consecuencia de ello, resulta necesario generar el acto administrativo correspondiente a la actualización de los montos de los contratos aprobados por las resoluciones que surgen del Anexo I de la presente, a fin de ajustarlas a los valores establecidos en el nomenclador vigente conforme la Resolución N° 875-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACTUALIZAR:** los montos mensuales de pago a las personas físicas que se encuentran contratadas bajo la modalidad de locación de servicios por las Resoluciones que se detallan en el Anexo I, a partir del 01/05/2021.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir las órdenes de pago correspondientes a los nuevos valores.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondientes al Anexo I, para dar cumplimiento al Art. 4º de la Resolución N° 875-I-2021, por única vez.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** todas las áreas municipales de la presente normativa.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de junio de 2021.-

ANEXO I: Listado de Resoluciones que se modificaran para ajustar a los articulos 3º y 5º de la Resolucion 875-I-2021.

RESOLUCION PROGRAMA PARTIDA NOMBRE Y APELLIDO M.APROB VALOR AJUSTADO

1021-I-2021--1.10.01.21.040.142--1.10.01.21.040.142.2.3--AMADO, ALONSO
\$34.000,00 \$35.700,00

1060-I-2021--1.01.02.03.0018.009--1.01.02.03.0018.009.2.3--BARRIENTOS,
VICTOR GERMAN \$45.000,00 \$47.000,00

1205-I-2021--1.04.01.11.0040.043--1.04.01.11.0040.043.2.3--CALFULEO, JESUS
ISMAEL ERNESTO \$ 34.000,00 \$ 35.000,00

1015-I-2021--1.05.07.02.0010.054--1.05.07.02.0010.054.2.3--FERTONANI, MARIA
DEL ROSARIO \$ 45.000,00 \$ 47.000,00

1022-I-2021--1.10.01.21.0040.142--1.10.01.21.0040.142.2--GONZALEZ ALVEZ,
MARIA SOLEDAD \$ 34.000,00 \$ 35.700,00

905-I-2021--1.05.07.02.0010.054--1.05.07.02.0010.054.2.3--LEMONS, MARIA
CELESTE \$ 51.000,00 \$53.000,00

1051-I-2021--1.03.01.01.0040.018--1.03.01.01.0040.018.2.3--POOS,
AGUSTINA \$51.000,00 \$53.000,00

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001373-I-2021

VISTO: el sumario N° 20/19 caratulado "Agentes Juan Dorado Rojas y Ariel Sandoval S/PRESUNTA"NEGLIGENCE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES", y;

CONSIDERANDO:

- que se resuelve dar curso al correspondiente sumario administrativo en contra de los agentes Juan Dorado Rojas Legajo N° 14969 y Sandoval Ariel Legajo N° 12805, en relación con la presunta comisión de la conducta prevista en el art. 125º inc. a) consistente en "Negligencia en el desempeño de sus funciones"; designándose instructor sumariante al Sr Guajardo Miguel, quien se notifica del mismo y acepta el cargo;
- que obra pase N° 367-SSTyT-19 efectuado a este Tribunal, desde la Subsecretaría de Transito y Transporte, a través de formulario N° 1 de denuncia, remiten antecedentes del caso con documentación , solicitando se de curso al sumario;



- que habiendose llevado a cabo la instrucción de acuerdo en lo previsto en el Artículo 134 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales en el plazo correspondiente, el Sr. Instructor eleva las actuaciones por ante el Tribunal, entendiéndose que las mismas se encuentran completas, imputando "prima facie" a los agentes Rojas y Sandoval, la falta prevista en el Art 125º inc a) del citado cuerpo normativo municipal;
- que mediante Resolución N° 31/19 de fecha 25 de Junio de 2019, se procede a imputar a los agentes por las faltas cometidas y se les notifica de la misma a los agentes;
- que los agentes solicitan copias del expte, a lo cual se hace lugar;
- que en fecha 25/09/2019, se recibe descargo del agente Sandoval Ariel explicando los hechos y descargo del agente Rojas Juan en el cual indica que hay ausencia en la negligencia de sus funciones;
- que se otorgó un plazo para alegar, notificando a los Agentes oportunamente, y ante las presentaciones efectuadas es que, atento el estado del sumario, se dispone resolver la situación de los agentes
- que posteriormente el agente Rojas interpone recurso de revocatoria con jerárquico y el agente Sandoval presenta su alegato en fecha 07/10/2020 mediante la cual ratifica los dichos de su descargo;
- que de conformidad con la prueba recolectada, los dichos y documental obrante corresponde resolver el presente sumario;
- que se evidencia un desconocimiento preocupante por parte del agente Sandoval, Jefe del Area, de la normativa vigente en relación a la forma mediante la cual se debe labrar un acta de infracción y los requisitos para su validez;
- que la Junta de Calificación y Disciplina, según Sumario N° 20/19, resuelve sancionar al agente Sandoval Ariel , Legajo N° 12805 con 2(DOS) DÍAS DE SUSPENSIÓN; que mediante Disposición N° 89-DP-21, se procede a APLICAR una sanción de DOS DIAS DE SUSPENSIÓN, a cumplirse los días 11 y 13 de Mayo de 2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APLICAR:** al agente SANDOVAL, ROBERTO ARIEL (DNI: 35077084) Legajo N° 12805 una sanción disciplinaria de 2 (DOS) días de suspensión a cumplirse los días 11 y 13 MAYO DE 2021.
2. **NOTIFICAR:** Al agente Sandoval de la presente Resolución.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de fiscalización y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de junio de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001374-I-2021

VISTO: el sumario N° 20/19 caratulado "Agentes Juan Dorado Rojas y Ariel Sandoval S/PRESUNTA "NEGLIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES", y;

CONSIDERANDO:

- que se resuelve dar curso al correspondiente sumario administrativo en contra de los agentes Juan Dorado Rojas Legajo N° 14969 y Sandoval Ariel Legajo N° 12805, en relación con la presunta comisión de la conducta prevista en el art. 125 inc. a) consistente en "Negligencia en el desempeño de sus funciones"; designándose instructor sumariante al Sr Guajardo Miguel, quien se notifica del mismo y acepta el cargo;
- que obra pase N° 367-SSTyT-19 efectuado al Tribunal, desde la Subsecretaría de Transito y Transporte, a través de formulario N° 1 de denuncia, remiten antecedentes del caso con documentación , solicitando se de curso al sumario;
- que habiendose llevado a cabo la instrucción de acuerdo en lo previsto en el Artículo 134 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales en el plazo correspondiente, el Sr. Instructor eleva las actuaciones por ante el Tribunal , entendiendo que las mismas se encuentran completas, imputando "prima facie" a los agentes Rojas y Sandoval, la falta previstas en el Art 125 inc a) del citado cuerpo normativo municipal;
- que mediante Resolución N° 31/19 de fecha 25 de Junio de 2019, se procede a imputar a los agentes por las faltas cometidas y se les notifica de la misma;
- que los agentes solicitan copias del expte, a lo cual se hace lugar;
- que en fecha 25/09/2019, se recibe descargo del agente Sandoval Ariel explicando los hechos y descargo del agente Rojas Juan en el cual indica que hay ausencia en la negligencia de sus funciones;
- que se otorgo un plazo para alegar, notificando a los Agentes oportunamente, y ante las presentaciones efectuadas es que, atento el estado del sumario, se dispone resolver la situación de aquellos;
- que posteriormente el agente Rojas interpone recurso de revocatoria con jerárquico y el agente Sandoval presenta su alegato de fecha 07/10/2020 mediante la cual ratifica los dichos de su descargo;
- que de conformidad con la prueba recolectada, los dichos y documental obrante corresponde resolver el sumario, siendo que ambos agentes se encuentran debidamente notificados;
- que en consecuencia la Junta de Calificación y Disciplina, según Sumario N° 20/19, resuelve sancionar al agente ROJAS DORADO, JUAN DICK Legajo N° 14969 con un (1) día de suspensión;
- que mediante Disposición N° 90-DP-21, se procede a APLICAR una sanción de UN DIA DE SUSPENSIÓN, al agente ROJAS DORADO, JUAN DICK a cumplirse el día 12 de Mayo de 2021;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APLICAR:** al agente **ROJAS DORADO, JUAN DICK (DNI: 94989813)** Legajo N° 14969 una sanción disciplinaria de 1 día de suspensión a cumplirse el día 12 MAYO DE 2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al agente Rojas.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001375-I-2021

VISTO: el sumario N° 35/17 caratulado "Agente Molina Luis s/presuntas Inasistencias Injustificadas", y;

CONSIDERANDO:

- que se resuelve dar curso al correspondiente sumario administrativo en contra del agente "Molina Luis" Legajo N° 77 , en relación con la presunta comisión de la conducta prevista en el inc.c) del Artículo N° 127" Inasistencias injustificadas", designandose instructor sumariante al Sr. Guajardo Miguel, quien se notifica del mismo y acepta el cargo;
- que obra Pase N° 1314-DP-2019, efectuado al tribunal, donde se le aplican de oficio las sanciones correspondiente al agente, mediante Disposiciones N° 131-DP-17, N° 313-DP-17 y N° 1214-DP-17, con las correspondientes cédulas de notificación dirigidas al agente;
- que habiendose llevado a cabo la instrucción de acuerdo a lo previsto en el Art. 134 del Estatuto del Empleado Municipal en el plazo correspondiente, el Sr Instructor eleva las actuaciones por ante el Tribunal, entendiendo que las mismas se encuentran completas, imputando "prima facie" al agente sumariado la falta prevista en el inc c) del artículo 127º;
- que se procede a imputar al agente Molina Luis las faltas antes descriptas, y se le notifica de la misma mediante cédula de notificación de fecha 09/01/2018;
- que en fecha 27/11/2019, atento el estado del sumario, se declara en cuestión como de puro derecho, notificándose al agente;



- que se recibe nota de la delegación Municipal el Condor, mediante la cual el Sr. Cannizaro a cargo de dicha Delegación por entonces, aclara que era el único a cargo de la parte administrativa del sector, por estar enfermo el resto del personal, y a raíz del pedido del Sr. Molina, quien dice que el día 28 de Marzo debía reintegrarse, ratifica que según la planilla debió ser el día 22 de Marzo y ello es correcto;
- que mediante pase N° 313-DP-2018 el Departamento de Personal comunica que el agente fue notificado el 08/05/2017 por inasistencias del mes de Marzo de 2017, siendo los días de suspensión los previstos los siguientes días según se detalla, a saber: 16,17,22 y 23 de Mayo de 2017;
- que la nota del Sr. Canizaro no se recibió como descargo por ser extemporáneo, sino como declaración;
- que mediante providencia de fecha 03/02/2021, y habiendo advertido desde el Tribunal el plazo transcurrido, es que se solicita al Departamento de Personal que informe si el agente Molina, cuenta con inasistencias durante el periodo 2018/2020;
- que atento el estado del presente sumario, y de las pruebas colectadas y tal como lo informo el Dpto de Personal, se encuentran cumplidos los extremos que dan cuenta de las inasistencias del agente Molina;
- que en consecuencia y conforme lo expuesto, resulta que de los hechos que surgen del expediente, se configura la falta disciplinaria establecida en el Art. 125° inc "c" del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que atento a ello, y no existiendo descargo, ni alegato alguno, así como tampoco prueba que refute lo informado por el Dpto de Personal, es que se procede a resolver el presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APLICAR:** al agente MOLINA LUIS LEGAJO N° 77 una sanción disciplinaria de 5 (CINCO) días de suspensión a cumplirse los días 12, 13, 14, 17 y 18 MAYO DE 2021.
2. **NOTIFICAR:** al agente de la presente Resolución.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA []
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



Obras por contrato **LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION**



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION:

Se comunica a los señores vecinos de **Barrio Las Victorias**, que a partir del día **21 de Mayo de 2021 por el período de 10 días hábiles** se abre: **Registro de Oposición**, a los efectos de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio : **Obra RED DE CLOACAL y Conexiones Domiciliarias:**

- . Presupuesto total de Red Cloacal \$ 173.600.000,00
- . Conexiones: 979
- . Costo Conexiones \$ 177.323, 80
- . Forma de Pago: Financiación en 36 cuotas con el siguiente interés:
12 cuotas - 2,5 % mensual
24 cuotas - 2,75 % mensual
36 cuotas - 3% mensual

La forma de pago es en cuotas mensuales iguales y consecutivas. La mora en el pago tendrá un interés del 3% mensual .

El importe final será reajustado de acuerdo al resultado de la Licitación correspondiente.

Lotes afectados:

19 3 A Mza 020	Lote 02	19 3 A Mza. 021	Lotes 02 R.F. /03 E.V. y 04C AREE
19 3 A Mza. 022	Lotes 01C/ 02 y 03A	19 3 A Mza. 041	Lotes 03A (UF01 a 03)
19 3 A Mza. 137	Lotes 02 a 08	19 3 A Mza. 139	Lotes 01/ 02A (UF01 y 02)/ 03 a 10/ 11A (UF01 y 02) y 012
19 3 A Mza. 141	Lotes 01 a 08	19 3 A Mza. 210	Lotes 01 a 04
19 3 A Mza. 211	Lotes 04 a 06	19 3 A Mza. 212	Lotes 01A (UF01 a 04) y 02 a 05
19 3 A Mza.	Lote 05	19 3 A Mza.	Lotes 1D/03/ 04A



215		216	(UF01 a 11), 05, 06A (UF01 a 08) y 07
19 3 A Mza. 220	Lotes 01/ 02/ 03A / 5/ 06 y 7 Espacio Verde	19 3 A Mza. 221	Lotes 03 a 13/ 17 a 21/ 22A (UF 01 a 06) y 23
19 3 A Mza. 222	Lotes 19B (UF01 a 05), 20 a 23, 24A (UF01 a 04) y 25 a 27	19 3 A Mza. 225	Lotes 01 / 02/ 03A (UF01 a 03)/ 04 a 9 y 16 a 24
19 3 A Mza. 226	Lotes 02 a 07/ 09 a 11/ 12A y 14	19 3 A Mza. 227	Lotes 01 a 04/ 05A (UF01 a 06), 06/ 07/ 08A (UF01 a 03) y 09 a 11
19 3 A Mza. 235	Lotes 01 a 03/ 04A (UF01 y 02)/ 05 a 08/ 11 a 14/ 15A (UF01 a 04) y 16 a 18	19 3 A Mza. 236	Lotes 02 a 05/ 06A/ 08A/ 09 a 11/ 12A (UF01 a 03) y 13 a 19
19 3 A Mza. 237	Lotes 01/02 /03A (UF01 a 04) y 04 a 15	19 3 A Mza. 238	Lotes 01 a 03/ 04A (UF01 a 12), 05 a 09/ 10A (UF01 a 09)/ 11 / 12/ 13A (UF01 y 02) y 14 a 17
19 3 A Mza. 240	Lotes 01 a 09/ 12 a 18 y 20 (UC01 a 05 y UF 01 a 08)	19 3 A Mza. 241	Lotes 2 a 09/ 10A (UF01 a 05) y 11 a 19
19 3 A Mza. 242	Lotes 01/ 02/ 03A (UF 01 a 03)/ 04A (UF01 a 04) y 05 a 20	19 3 A Mza. 243	Lotes 01 a 12/ 13A (UF01 a 03) y 14 a 19
19 3 A Mza. 246	Lotes 01 a 09/ 12 a 15/ 16A (UF01 y 02)/ 17 y 18	19 3 A Mza. 247	Lotes 02 a 05/ 06A (UF 01 a 03)/ 07 a 12/ 13A (UF 01 y 02) y 14 a 19
19 3 A Mza. 248	Lotes 01 a 20	19 3 A Mza. 249	Lotes 01A/ 02 a 16 y 17A
19 3 A Mza. 252	Lotes 1 E.V.	19 3 A Mza. 253	Lote 2
19 3 A Mza. 254	Lotes 1 A.R.E.E. y 2 E.V.	19 3 A Mza. 255	Lote 1
19 3 A Mza. 260	Lotes 01 a 08/ 11 a 18	19 3 A Mza. 261	Lote 01 Reserva Fiscal



19 3 A Mza. 262	Lotes 01 A.R.E.E.	19 3 A Mza. 267	Lotes 01 a 13 y 16 a 26
19 3 A Mza. 268	Lotes 02 a 25	19 3 A Mza. 269	Lotes 01 a 06/ 07A (01 a 03)/ 08 a 11/ 12A (UF01 a 03) y 13 a 26
19 3 A Mza. 270	Lotes 01 a 05/ 06A (UF01 y 02) y 07 a 24	19 3 A Mza. 274	Lotes 01 a 10
19 3 A Mza. 275	Lotes 02 a 08/ 09A (UF01 y 02) y 11 a 25	19 3 A Mza. 276	Lotes 1A (UF01 a 03) y 02 a 26
19 3 A Mza. 277	Lotes 1A (UF01 y 02) y 02 a 22	19 3 A Mza. 280	Lotes 10 a 12/ 13A (UF01 a 03) y 14 a 17
19 3 A Mza. 281	Lotes 01 a 26	19 3 A Mza. 282	Lotes 01/ 02/ 04 a 19/ 20A (UF01 a 03)/ 21 a 25 y 26 (UF01 a 06)
19 3 A Mza. 283	Lotes 01 a 21	19 3 A Mza. 287	Lotes 01 a 11/ 12A (UF01 a 05) y 13 a 17
19 3 A Mza. 288	Lotes 01 a 25 y 28 (UF 01 a 03)	19 3 A Mza. 289	Lotes 01 a 24
19 3 A Mza. 290	Lotes 01 a 16	19 3 A Mza. 294	Lotes 1A (UF01 a 04 y UC01 a 04), 02 a 07/ 08A (UF01 y 02) y 09 a 19
19 3 A Mza. 295	Lotes 01 a 26	19 3 A Mza. 296	Lotes 01 a 19/ 10A(UF 01 Y 02) / 11 a 19/ 20A (UF 01 y 02) y 21 a 24/ 25A (UF01 a 04)
19 3 A Mza. 297	Lotes 01 a 12	19 3 A Mza. 298	Lotes 01 a 12
19 3 A Mza. 299	Lotes 01 a 08	19 3 A Mza. 423	Lotes 01/ 02/ 03A (UF01 y 02) 04/ 05A (UF01 a 06)/ 06/ 07A (UF01 a 03)/ 08A (UF01 a 03) 09 a 14
19 3 A Mza. 433A	Lotes 01 a 23/ 24 (UF01 y 02)/ 25 y 26	19 3 A Mza. 433B	Lotes 01 a 26



19 3 A Mza. 438	Lotes 15 a 19	19 3 A Mza. 440	Lote 01 E.V.
19 3 A Mza. 443	Lotes 01 a 12/ 13A (UF 01 a 03) y 14 a 26	19 3 A Mza. 444	Lotes 01A (UF 01 y 02) / 03 a 26
19 3 A Mza. 445	Lotes 01 a 13	19 3 A Mza. 447	Lotes 01A/ 12 a 23
19 3 A Mza. 448	Lotes 15 a 33	19 3 A Mza. 449	Lote 01
19 3 A Mza. 450	Lotes 01 a 13		

Los interesados deberán enviar por mail su oposición a obrasporcontrato2mscb@gmail.com Dirección de Obras por Contrato dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. Consultas por mail o a los teléfonos 4435305 o 4436779

Requisito para firmar:

- Presentar Libre Deuda Municipal.**
- Presentar D.N.I.**
- Demostrar titularidad del inmueble.**



INDICE

RESOLUCIONES-----Página 02 a 32

LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICIÓN - -----Página 33 a 36